

Dec. No. 214-12 que concede naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10672 del 14 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 214-12

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos. 2070, 2071, 2073, del 8 de febrero de 2012; 2495, del 16 de febrero de 2012; 5277, del 10 de abril de 2012; 5831, del 20 de abril de 2012; 5894, 5899, del 23 de abril de 2012, respectivamente, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Delfín Acosta Bacerio, de nacionalidad cubana.
2. Al señor José Antonio Aceituno Mederos, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Yamilé Ramírez González, de nacionalidad cubana.
4. A la señora María del Carmen Sánchez Barreto, de nacionalidad cubana.
5. A la menor Patricia del Carmen Valdespino Sánchez, de nacionalidad cubana.
6. A la señora Valia Olivero Amaya, de nacionalidad cubana.
7. Al señor Estefano Emilio Isaías Dassum, de nacionalidad ecuatoriana.
8. A la señora Coral Lipovetsky Torres, de nacionalidad israelí.
9. A la señora Laura Ximena Rivera Paramo, de nacionalidad colombiana.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de abril de dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 215-12 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres. G. O. No. 10672 del 14 de mayo de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 215-12

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo, a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley No.659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio del 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido, dentro del plazo legal ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Artículo 1. La señora Leoncia Brazobán Gálvez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Leonida Brazobán Gálvez**.

Artículo 2. La señora Eduviges Benítez Herrera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Eduviges Margarita Benítez Herrera**.

Artículo 3. Los señores Roberto Racioppi y Evelyn Teresita Tertilién García, padres del menor Roberto Racioppi Tertulién, quedan autorizados a cambiar el nombre de su hijo por el de **Roberto Enrico Racioppi Tertulién**.